



INSTRUCCIÓN DE SERVICIO DE LA GERENCIA DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 RELATIVA A LA REGULACIÓN DE LA APERTURA DE CENTROS Y SERVICIOS EL DÍA DE APERTURA DE CURSO ACADÉMICO

Por Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 20 de febrero de 2023, se dictaron normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias, y se hizo público el calendario laboral para el año 2023 del personal de administración y servicios de la misma.

En su apartado 5, establece como festivo laboral recuperable el día de apertura oficial del curso académico, que se ha concretado posteriormente en el próximo viernes 8 de septiembre. Se indica igualmente que la declaración de este día como no laborable no implica necesariamente que tengan carácter no lectivo, por lo que en aquellos Centros Académicos, Servicios o Unidades de Gestión en los que por la naturaleza de su función sea necesario garantizar la prestación del servicio, o tengan programadas actividades en las citadas fechas, desarrollarán su actividad en el horario habitual de día laborable.

En consecuencia y con objeto de favorecer el normal desarrollo de las actividades investigadoras y de gestión, que requieren el normal acceso a las instalaciones universitarias, esta Gerencia ha acordado que los distintos centros universitarios permanecerán abiertos el próximo día 8 de septiembre, garantizando los Administradores y Administradoras de centros y Facultades los servicios mínimos de personal necesarios para su apertura, comunicándolo a las personas que deban prestar servicios esa jornada. Igualmente, las personas que ostentan la jefatura de los distintos servicios, de acuerdo con las necesidades particulares de gestión en cada uno de ellos, deberán comunicar al personal de su unidad que deba prestar servicios en dicha jornada.

Quienes por necesidades del servicio deban trabajar en dicha jornada serán compensados con un día de libre disposición que se podrá disfrutar en el plazo de un año, en la misma forma y con los mismos requisitos establecidos para los asuntos particulares. A tal efecto el responsable OTORGA de la unidad deberá realizar la grabación de dicha compensación.

Miguel Ángel Guardia López

Gerente de la Universidad de Granada

